

Municipio de Tolhuin Departamento Ejecutivo Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Serdan ADMINISTRATIVA DESPAC-

TOLHUIN,

1 0 ABR, 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, referente a Extender por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontanea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza Nº 523/20, hasta el 31 de mayo del período fiscal vigente.

Que el Departamento Ejecutivo considera Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Un (01) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2024, referente a Extender por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontanea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza Nº 523/20, hasta el 31 de mayo del período fiscal vigente.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza Nº 637, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. -PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 3 () 4

/2024.-

Fdo.HARRINGTON CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

TOLHUIN, 0 5 ABR. 2024

VISTO: Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 523/20 en sus artículos 63° y 64° se otorgan beneficios por pago de impuestos anuales, con una quita de hasta el 25% del monto total, a contribuyentes que efectivicen el pago hasta el 31 de marzo de cada año.

Que debido al incremento en los artículos escolares, combustibles, alimentos y otros insumos de la vida cotidiana, vecinos y vecinas de nuestra localidad no pudieron acceder al beneficio mencionado.

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe otorgar, por única vez, una prorroga de 60 días en los beneficios otorgados por los artículos antes mencionados.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontanea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza N° 523/20, hasta el 31 de mayo del periodo fiscal vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2024.DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2024.-

GASTON VERA SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN TIERRANTE OF OLD THERRAND TO THE PROPERTY OF T

Mattas Rodriguez Ojeda PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE TOLHUM